

**CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE  
DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Monica Xiomara Melles Martinez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-1998-00008, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA.**

**SEGUNDA:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

**TERCERA:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil cuatrocientos lempiras con 00/00 centavos (**L.5,400.00**)

**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 12 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **4** días del mes de marzo del año 2024.



ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

Xiomara  
Monica Xiomara Melles Martinez  
CONTRATISTA  
0901-1998-00008





Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: [Municipalidaddeguanaja@mail.com](mailto:Municipalidaddeguanaja@mail.com)



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Kelvin Omar Garvin Masias**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-2005-00068, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA.**

**SEGUNDA:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

**TERCERA:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: mil ciento veinticinco lempiras con 00/00 centavos (L.1,125.00)

**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 2.5 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 4 días del mes de marzo del año 2024.

ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



*Kelvin Masias*  
Kelvin Omar Garvin Masias  
CONTRATISTA  
1102-2005-00068





Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: [Municipalidaddeguanaja@mail.com](mailto:Municipalidaddeguanaja@mail.com)



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Epifanio Thomas Clarck**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0102-1960-00049, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA.**

**SEGUNDA:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

**TERCERA:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: tres mil seiscientos lempiras con 00/00 centavos (**L.3,600.00**)

**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 8 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

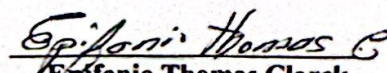
**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 4 días del mes de marzo del año 2024.

  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



  
Epifanio Thomas Clarck  
CONTRATISTA  
0102-1960-00049





Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Miriam Monica Melles Martinez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-1998-00009, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA.**

**SEGUNDA:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

**TERCERA:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil cuatrocientos lempiras con 00/00 centavos (**L.5,400.00**)

**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

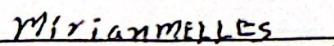
**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 12 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 4 días del mes de marzo del año 2024.

  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

  
Miriam Monica Melles Martinez  
CONTRATISTA  
0901-1998-00009



**CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE  
DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Maxin Wilson Martinez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-1979-02667, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA.**

**SEGUNDA:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

**TERCERA:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil novecientos cincuenta lempiras con 00/00 centavos (**L.4,950.00**)

**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 11 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 4 días del mes de marzo del año 2024.



ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE.



Maxin Wilson Martinez  
CONTRATISTA





Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: [Municipalidaddeguanaja@mail.com](mailto:Municipalidaddeguanaja@mail.com)



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Nelyn Aracely Zuniga Villalobos**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0101-1969-01089, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA.**

**SEGUNDA:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

**TERCERA:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras con 00/00 centavos (**L.4,500.00**)

**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

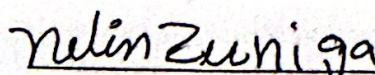
**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 4 días del mes de marzo del año 2024.

  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



  
Nelyn Aracely Zuniga Villalobos  
CONTRATISTA  
0101-1969-01089



**CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE  
DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como La Municipalidad y por otra parte el señor(a): Oscar Joel Peña Dixon, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-2002-00052, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA.**

**SEGUNDA:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

**TERCERA:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil cuatrocientos lempiras con 00/00 centavos (L.5,400.00)

**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 12 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

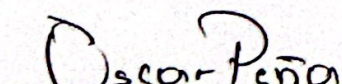
**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 4 días del mes de marzo del año 2024.



ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



Oscar Joel Peña Dixon  
CONTRATISTA  
1102-2002-00052



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: [Municipalidaddeguanaja@mail.com](mailto:Municipalidaddeguanaja@mail.com)

MUNICIPALIDAD DE  
GUANAJA



HONDURAS  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

**CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Wornline Walrry Russell Tatum**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1989-00024, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA.**

**SEGUNDA:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

**TERCERA:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.4,500.00)

**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

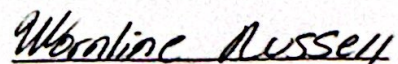
**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 4 días del mes de marzo del año 2024.

  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



  
Wornline Walrry Russell Tatum  
CONTRATISTA



**CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Monica Artemia Martinez Melendrez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-1960-00208, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA (PLAYA DE MICHAEL ROCK HASTA SOLDADO)**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL EN LAS PLAYAS EN LA BANDA NORTE DE LA ISLA.**

**SEGUNDA:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

**TERCERA:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil cuatrocientos lempiras con 00/00 centavos (**L.5,400.00**)

**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 12 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 4 días del mes de marzo del año 2024.

  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



  
Monica Artemia Martinez Melendrez  
CONTRATISTA  
0901-1960-00208





Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: [Municipalidaddeguanaja@mail.com](mailto:Municipalidaddeguanaja@mail.com)



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONTRATO POR: MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EN EL CAYO, TRASLADO DE ESTUDIANTES Y MAESTROS AL CAMPO Y TRASLADO DE EMPLEADOS DEL CAYO A LA LIMPIEZA DE LAS PLAYAS Y VICEVERSA.**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Santos Noe Murillo Sevilla**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0101-2004-00323, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: **MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EN EL CAYO, TRASLADO DE ESTUDIANTES Y MAESTROS AL CAMPO Y TRASLADO DE EMPLEADOS DEL CAYO A LA LIMPIEZA DE LAS PLAYAS Y VICEVERSA** el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Mantenimiento De Tuberías De Aguas Negras, Traslado De Estudiantes Y Maestros Al Campo Y Traslado De Empleados Del Cayo A La Limpieza De Las Playas Y Viceversa.**

**SEGUNDA:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

**TERCERA:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil lempiras con 00/00 centavos (L.5,000.00)

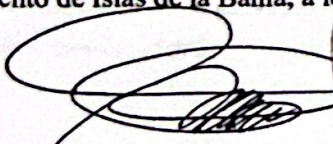
**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

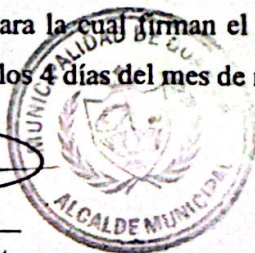
**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 4 días del mes de marzo del año 2024.

  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



Noe Sevilla  
Santos Noe Murillo Sevilla  
CONTRATISTA  
0101-2004-00323





Alcaldía Municipal  
Guanaja, Islas de la Bahía  
Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: CAMBIO DE CINCO SERVICIOS SANITARIOS EN EL  
AEROPUERTO HARRY HUNTER**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte al señor: **Ernesto Alfredo Cerrato López**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1997-00056, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Cambio de Cinco Servicios Sanitarios en el Aeropuerto Harry Hunter**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**PRIMERO:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Cambio e Instalación de Cinco Servicios Sanitarios nuevos en el Aeropuerto Harry Hunter, ya que los existentes se encuentran en mal estado.**

**SEGUNDO:** Es entendido que la Municipalidad proporcionará los materiales de construcción para la ejecución de este proyecto. La mano de obra y pago del **12.5%** del impuesto sobre la renta corre por cuenta del contratista.

**TERCERO:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Diez y siete mil ciento cuarenta y dos con 86/00 centavos (**L.17,142.86**)

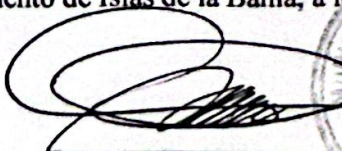
**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

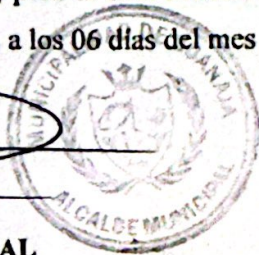
**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 08 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

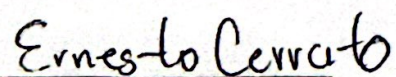
**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 06 días del mes marzo del año 2024.

  
CONTRATANTE  
ALCALDE MUNICIPAL



  
CONTRATISTA  
Ernesto Alfredo Cerrato López  
1102-1997-00056





**Alcaldía Municipal**

**Guanaja, Islas de la Bahía**

**Tel: 2453-3908, 2453-4582**

**Correo: municipalidaddeguanaja@mail.com**



**CONTRATO POR: CAMBIO DE LÁMINAS DE ZINC EN LA ESCUELA PÚBLICA CRISTÓBAL COLON**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte al señor: **Manuel Antonio Carranza**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0101-1968-00411, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Cambio de Láminas de Zinc en la Escuela Pública Cristóbal Colon**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**PRIMERO:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Cambio de Láminas de Zinc en la Escuela Pública Cristóbal Colon.**

**SEGUNDO:** Es entendido que la Municipalidad proporcionará los materiales de construcción para la ejecución de este proyecto. La mano de obra y pago del **12.5%** del impuesto sobre la renta corre por cuenta del contratista.

**TERCERO:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Diez y siete mil ciento cuarenta y dos con 86/00 centavos (**L.17,142.86**)


**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 03 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.


**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 18 días del mes marzo del año 2024.

  
CONTRATANTE  
ALCALDE MUNICIPAL



  
CONTRATISTA  
**Manuel Antonio Carranza**  
**0101-1968-00411**





Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: REPARACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO A BODEGA EN EL AEROPUERTO HARRY HUNTER**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte al señor: **Jorge Alberto Martínez Turcios**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0105-1981-00344, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Reparación de Puertas de Acceso a Bodega en el Aeropuerto Harry Hunter**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

**PRIMERO:** El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Reparación de Puertas de Acceso a Bodega en el Aeropuerto Harry Hunter.**

**SEGUNDO:** Es entendido que la Municipalidad proporcionará los materiales de construcción para la ejecución de este proyecto. La mano de obra y pago del **12.5%** del impuesto sobre la renta corre por cuenta del contratista.

**TERCERO:** La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil ciento catorce con 29/00 centavos (**L.4,114.29**)

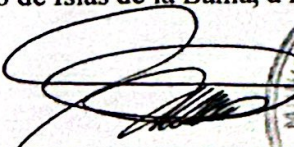
**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

**QUINTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del servicio es de 01 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

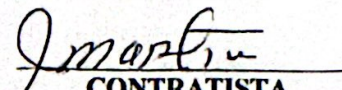
**SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

**OCTAVA: ACEPTACION:** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **18 días** del mes marzo del año 2024.

  
CONTRATANTE  
ALCALDE MUNICIPAL



  
CONTRATISTA  
**Jorge Alberto Martínez Turcios**  
0105-1981-00344